



DECRETO N°

LANUS,

3690
19 SEP 2019

VISTO,

El artículo 71º del Convenio Colectivo de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71º establece que: "Al trabajador que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico o artístico o participar en conferencias o congresos de la misma índole o para cumplir actividades culturales, sea en el país o en el extranjero, se le podrá conceder licencia sin goce de haberes por un lapso de hasta un (1) año. Al trabajador que tenga que mejorar su preparación científica, profesional o técnica, siempre que se desempeñe en funciones relacionadas con su especialidad, se le podrá otorgar hasta nueve (9) meses de licencia con goce de haberes debiendo sujetarse la concesión de esta licencia a las condiciones de interés público que evidencian la conveniencia del beneficio. Es este caso, el trabajador se obligará previamente a continuar el servicio de la municipalidad, en trabajos afines con los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia que gozare. Su incumplimiento hará exigible la devolución de los haberes percibidos. Para tener derecho al goce de estas licencias, el trabajador deberá registrar una antigüedad mayor de cinco (5) años en esta Administración Municipal".

Que la agente Geraldina Ileana CARPINTERO, Legajo N° 15358/8, solicita se le conceda licencia especial con goce integral de haberes, para asistir al Primer Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa "Puentes Entre Filosofías y Prácticas Restaurativas", a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa FE, en el período comprendido entre el día 29 y 30 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Concédate licencia especial con goce integral de haberes, en el período comprendido entre el día 29 y 30 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71º del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente Geraldina Ileana CARPINTERO, Legajo N° 15358/8, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, Agrupamiento 3.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

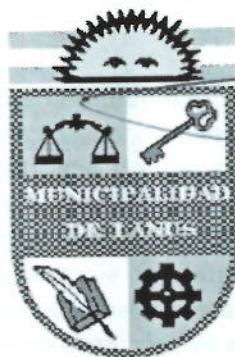
Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>(Signature)</i>
<i>(Signature)</i>

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL